



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

RENUNCIA AL RÉGIMEN CAMBIARIO ESPECIAL O CAMBIO DE RÉGIMEN
Circular Reglamentaria Externa DCIN – 83 del 29 de marzo de 2019

Diligencie en original y copia.

NO DILIGENCIAR, ES PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA.	
1. Número de radicación	Número asignado por el Banco de la República XXX-DER-#####-AAAA o AC-XXX-DER-#####-AAAA. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i> <i>Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i>
2. Número de requerimiento de radicación del BR relacionado	Diligencie este espacio únicamente cuando se trate de una respuesta a un requerimiento de información realizado por el Banco de la República o de un alcance a una radicación anterior. Para el efecto, indique aquí el número de requerimiento o de radicación inicial del Banco de la República: (Ejemplo: DCIN-CA-XXXX; XXX-DER-#####-AAAA o AC-XXX-DER-#####-AAAA). <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i>
I. IDENTIFICACIÓN DE LA SUCURSAL	
1. Tipo	<ul style="list-style-type: none">• NI: Número de identificación tributaria (NIT)
2. Número de identificación	Relacione el número de identificación tributaria de la sucursal. *Diligencie DV (Dígito de verificación).
3. Nombre	Relacione el nombre completo o razón social del residente o no residente.
4. Ciudad	Indique el código ciudad del domicilio de la sucursal (residente). Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
5. CIIU	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad principal de la sucursal (residente), según corresponda. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
6. Dirección	Dirección de la sucursal (residente).
7. Teléfono	Número telefónico incluyendo el indicativo correspondiente.
8. Correo electrónico	Dirección de correo electrónico de la sucursal (residente).
Datos del Representante Legal	
9. Tipo	Indique el tipo de identificación, según las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none">• NI: Número de identificación tributaria (NIT)• CC: Cédula de ciudadanía• CE: Cédula de extranjería• PB: Pasaporte
10. Número de identificación	Indique el número de identificación según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior.

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO
Actualizado al 29 de marzo de 2019



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83**

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	*Diligencie DV (Dígito de verificación) únicamente si el tipo de identificación es Nit.
11. Nombre	Relacione el nombre completo o razón social del representante legal.
II. SOLICITUD DE RENUNCIA	
<i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>	
	Marque esta casilla si con base en el numeral 11.1 del Capítulo 11 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83, renuncia al régimen cambiario especial y por tanto, tiene conocimiento que a partir de la fecha de la presentación de este formulario, la sucursal de régimen especial que represento pertenece al régimen cambiario general durante un término mínimo de 10 años. Aplica tanto a sucursales de sociedades extranjeras de exploración y explotación de hidrocarburos y minería como a las de dedicación exclusiva a la prestación de servicios inherentes al sector de hidrocarburos.
III. SOLICITUD DE CAMBIO DE RÉGIMEN	
Aplica sucursales de sociedades extranjeras de dedicación exclusiva a la prestación de servicios inherentes al sector de hidrocarburos	
<i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>	
	Marque esta casilla si con base en el numeral 11.1.5 del Capítulo 11 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83, cambia del régimen cambiario general al especial.
	Marque esta casilla si con base en el numeral 11.1.5 del Capítulo 11 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN 83, cambia del régimen cambiario especial al general.
<i>Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>	
IV. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
<i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>	
1. Nombre	Relacione el nombre completo o la razón social de quien presenta la solicitud. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>
2. Número de identificación	Relacione el número de identificación de la persona señalada en la casilla anterior. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i>
3. Calidad de quien firma	Diligencie según corresponda alguna de las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> 1. Representante legal de la sucursal 2. Apoderado. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep.24/2018) [CRE DCIN-83 Sep.24/2018]</i> <p>En los trámites que se adelanten por conducto de apoderado o representante legal, se deberá adjuntar el documento que lo acredite como tal, el cual deberá cumplir con las formalidades legales pertinentes y especialmente tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Cuando el representante legal de la sucursal sea una persona jurídica o asimilada, deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de aquella, de acuerdo con la legislación del país de domicilio y en el cual conste su condición. Por su parte, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), así como,</p>



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	<p>las demás normas que los modifiquen o complementen, el mencionado documento deberá allegarse con traducción oficial al idioma castellano y con sello de apostille o trámite de legalización de firmas, según corresponda.</p> <p>b) Cuando la sucursal por conducto de apoderado, si el poder ha sido otorgado en Colombia, se debe adjuntar la escritura pública o el documento privado con nota de presentación personal ante Notario Público que acredita tal condición y con facultades suficientes para el respectivo trámite ante esta Entidad. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y 25 del Decreto 19 de 2012 (Decreto Antitrámites), así como, las demás normas que los modifiquen o complementen.</p> <p>Cuando el poder ha sido otorgado en el exterior su autenticación se hará en la forma establecida en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). La condición de representante legal de una persona jurídica extranjera o asimilada, se entiende probada cuando exista manifestación expresa en ese sentido, por parte del cónsul que autentica el poder o funcionario competente ante quien se presenta el mismo.</p>
4. Dirección para notificación	Relacione la dirección en Colombia a la cual se podrán dirigir las comunicaciones relacionadas con este trámite.
5. Ciudad	Indique el código de la ciudad en Colombia de la dirección a la cual se podrán dirigir comunicaciones relacionadas con este trámite. Los códigos de las ciudades pueden ser consultados en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
6. Teléfono	Relacione el número telefónico en Colombia incluyendo el indicativo correspondiente.
7. Correo electrónico	Relacione la dirección de correo electrónico de la persona que presenta la solicitud.
8. Notificación electrónica	<p>Indique SI o NO autoriza al Banco de la República para realizar notificaciones electrónicas o entrega de correspondencia de los actos que se emitan, en los términos y con el alcance del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En caso de aceptar, tenga en cuenta que la notificación o entrega de correspondencia se efectuará al correo electrónico que se indica en la casilla anterior. En caso contrario, esta Entidad la efectuará a la dirección de correspondencia señalada en la casilla 4 de esta sección.</p>
9. Firma	Suscripción autógrafa de quien presenta el formulario.
10. Número de radicación donde reposa el poder	<p>Relacione aquí el número de radicación donde se encuentra el poder o documento que acredite la calidad de representante legal o apoderado del declarante (Ejemplo: XXX-DER-####-AAAA o AC- XXX-DER-####-AAAA).</p> <p><i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 13 (Mar.29/2019) [CRE DCIN-83 Mar.29/2019]</i></p>
11. Adjuntos	Relacione el número de documentos adjuntos a la solicitud (indique cantidad de folios contando por hojas adjuntas).

ASUNTO 10: PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS OPERACIONES DE CAMBIO

Actualizado al 29 de marzo de 2019



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales